En Ordizia siendo el **día 1 de octubre de 2010** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN **ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dn.Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dña.Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dn.Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Jose J.Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dn.Carlos Gonzalez Astiz	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dña.Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV
Dn.Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV
Dn.Iñigo Manrique Cía	Grupo PP

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta.

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi

INTERPRETE:

Dña.Izaskun Zubitur Iñarra.

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2010.
..... **pág.3**
2.- Plan de Promoción para la Infancia, Adolescencia y Juventud.
..... **pág.4**
3.- Dación de cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas por Alcaldía.
..... **pág.9**
4.- Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Asesor Municipal de Cultura.
..... **pág.12**
5.- Adecuación de las reducciones retributivas para los Empleados Públicos.
..... **pág.14**

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

6.- Revocación del acuerdo del rescate de la Concesión de Oaingu aprobado en pleno de 24 de mayo de 2010.
..... **pág.19**

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Informadora juvenil y realización de funciones relacionadas con el tema de juventud.
- Ayudas a Pakistan por inundaciones.
- Condena a costas judiciales a “Oiangu Bizirik
- Solicitud de poder acudir a la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

..... **pág.22**

HORARIO

HORA INICIO: 8,00 horas. **HORA FINAL: 11,15 horas.**

A continuación se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2010.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2010.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Astiz

Señala que en el punto nº.5 "Bajada retributiva de los empleados públicos", pág.14 del acta en castellano, al explicar su voto en contra de la propuesta, donde se recoge que "los ricos no están para apretarse el cinturón" dijo o quiso decir que "los ricos deberían apretarse el cinturón".

Se procede a su corrección, tanto en el acta en euskera como en castellano.

Sr.Dubreuil

Señala que en el punto nº.2 "Moción presentada por Ezker Batua-Aralar sobre la supresión del servicio Heldu, página 6 del acta en castellano, lo que dijo no fue que existía la necesidad de aprobar una Ley de Servicios Sociales, sino que "existe una Ley de Servicios Sociales que EB aprobó en el Parlamento y ahí no se decía nada específico al respecto de los inmigrantes".

Así mismo señala que en su posterior intervención, tras la del Sr.Gonzalez, dijo que "el acompañamiento está asegurado. La población inmigrante siempre tiene los recursos de la garantía de ingresos y por lo tanto de desatención, nada de nada".

Por ultimo señala el Sr.Dubreuil que no recuerda muy bien al respecto de su intervención sobre la constatación de que HELDU es una empresa formada por algún representante de EB/ARALAR.

Se solicita a la Secretaria escuche la grabación al respecto.

Se procede a la corrección de las intervenciones citadas por el Sr.Dubreuil, tanto en el acta de castellano como en la de euskera.

Sr.Gonzalez

Señala que en el punto nº.6 "Adecuación de las reducciones retributivas de Alcaldes y Concejales y grupos políticos para el 2010", señala que aunque él propuso posponer el acuerdo para el pleno de

septiembre para hacerlo conjuntamente con la prevista para los funcionarios, posposición que fue apoyada también por el Sr.Asenjo y cree que se adoptó el acuerdo de posponer el punto, tal y como refleja el acta, le contesta el Sr.Alcalde y el Sr.Dubreuil que dicha propuesta fue aprobada con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, es decir, por unanimidad, con lo cual habría que proceder a la corrección del acta.

Votación a favor de la propuesta

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (EAJ/PNV 1, EA 2, PSE-EE (PSOE)3, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (La Sra. Iturrioz se abstiene al no haber estado presente en la sesión).

Sra.Maiza

No obstante, se queja de la manera en que llegan las convocatorias del pleno. Horarios, Ordenes del Día..etc.

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta con las modificaciones señaladas.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 2º punto del orden del día:

2.- Plan de promoción para la Infancia, Adolescencia y Juventud.

Propuesta

A principios del 2010 se comienza en colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa los trabajos necesarios para poder desarrollar el sistema de Promoción de la Infancia, Adolescencia y Juventud del municipio de Ordizia.

EL objetivo a medio largo plazo de esta colaboración sería convertirse en una unidad municipal con dinámica propia para el desarrollo del área de promoción.

A la vista de ello se ha realizado un diagnóstico por parte de Diputación Foral de Gipuzkoa para el diseño de la propuesta , la cual ha sido ya elaborada y con el dictamen favorable de la C omisión de Asuntos para Pleno de fecha 22 de septiembre de 2010, se propone su aprobación por el Pleno.

PROYECTO DE ACUERDO:

- **Aprobar el Plan para la Promoción de la Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de Ordizia.**

- **Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y se deriven del presente acuerdo.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Explica brevemente en qué consiste el trabajo que se ha hecho con Diputación, junto con el Técnico de Deportes y la Concejal Delegada de Area de Juventud, habiéndose marcado en dicho trabajo ciertos objetivos.

Se ha procedido a elaborar una diagnosis de la cual se han sacado una serie de conclusiones, con 5 objetivos.

No es en sí, explica el Alcalde, un Plan de Juventud pero es un documento que establece unas pautas para conseguir definir el Plan de Juventud, un plan de acción para los años 2010/2011.

Sr.Leunda

Señala que efectivamente no se trata de un Plan de Juventud pero que tampoco es un Plan de Promoción, sería una propuesta de sistema para su aprobación. Se trata en realidad de un marco, pero cree que de ahí a un Plan hay mucho.

Lo ve más como un convenio del Ayuntamiento con la Diputación, de una declaración de compromisos para el Plan de Juventud. Un sistema de atención.

Tampoco está de acuerdo en la forma en que se han asignado las funciones que plantea la Diputación al Técnico de Deportes.

Hasta ahora se ha conocido como referente del tema de Juventud a la Informadora Juvenil durante muchos años y piensa que quizás es la persona más idónea para el puesto de referencia. Cree que habrá que analizar el tema y dotarle de algunas funciones más y de mayor contenido. Recuerda que en este momento el puesto de Informadora Juvenil tiene una jornada parcial del 80%.

Desde el principio de la legislatura, la coalición a la que representa ha solicitado y visto necesaria la contratación de un Técnico en Juventud, cree que hay partida para ello, concretamente este año se han presupuestado 43.000.-€ y no sabe en qué se va a utilizar ese dinero.

Existe también otra partida y quiere saber cómo se va a gastar y en qué, ese dinero.

Sr.Alcalde

Le contesta que el primer objetivo a partir de ahora es lograr confeccionar ese Plan. Lo que hasta ahora se ha hecho en colaboración con la Diputación ha sido un estudio o diagnosis de la situación existente.

Considera que el Técnico de Deportes, al quitarle las labores de gerencia de la Sociedad Majori Kiroldegia S.L. dispone de más tiempo y piensa que puede ser la persona que se encargue de gestionar el Plan de Juventud, sobre todo y además teniendo en cuenta que actualmente la gestión integral del polideportivo se lleva mediante la contratación de una empresa.

Hasta ahora el trabajo que se hacía en el área de Juventud lo coordinaba el responsable Técnico de Cultura, y ahora ya hay una Concejal Delegada del Area que se está encargando de ello.

Sr.Dubreuil

Dice que votará a favor de la propuesta pero le parece insuficiente e insatisfactorio porque el compromiso de elaborar un Plan Integral de Juventud es un compromiso del equipo de gobierno que habrá que revalidar.

No cumple tampoco las pautas marcadas para el Plan Estratégico en lo referente al Area de Juventud.

En cuanto al sistema parece que empieza a andar y parece que se tiende o inicia un camino para acabar con un Plan Integral de Juventud. Estarán atentos al tema.

En cuanto al técnico solicitado por Diputación para las funciones a realizar, él cree que es un puesto que ha de fijarse en la plantilla orgánica y RPT del Ayuntamiento y dotarlo de los recursos ordinarios para que se desarrollen las funciones óptimamente.

Pregunta además como se van a reorganizar todos los recursos: Gazteleku se subvenciona por Diputación y el Informador Juvenil cuenta con subvenciones de Gobierno Vasco. Quisiera saber cómo va a quedar todo eso.

Cree que se está preparando una ley para su aprobación en el Parlamento Vasco y quisiera tener las cosas claras y proceder a las dotaciones necesarias para poder acceder a futuro a posibles subvenciones.

En todo caso el voto de su grupo va a ser a favor de la propuesta.

Sr.Alcalde

Le dice que le parece extraño lo que expresa el Sr.Dubreuil pues el acuerdo de gobierno era avanzar hacia un Plan de Juventud. Este documento que se propone para su aprobación le parece un paso sustancial pues ello llevará la posibilidad de contar con recursos humanos y económicos para conseguir el objetivo.

Cree que se está cumpliendo con el objetivo marcado por el equipo de gobierno y queda pendiente el tema del Técnico.

Sr.Dubreuil

Señala que cree que el acuerdo de gobierno habla de líneas estratégicas y si esto lleva a futuro a contar con un Plan de Juventud Integral está de acuerdo, pero desconfía que termine en dicho plan integral. Cree que es un plan provisional y el plan integral hay que trabajarlo pues no surge como los hongos.

Sr.Asenjo

Considera que no sólo hay que tener en cuenta el contenido del documento, sino también las formas. Considera que el documento viene elaborado por la Diputación, que está siendo gobernado por trásfugas, y tratan de poner o imponer un plan.

Dice que hay una Delegada del Area de Juventud, responsable del tema y que ni estuvo en la presentación del Plan ni está hoy en este pleno y le parece una falta de respeto.

Cree que si el horario del Pleno es conflictivo para que los concejales acudan a la celebración del mismo, (hoy faltan concretamente 3 concejales), habría que cambiar la hora de mismo.

Le parece bien que haya un Técnico de Juventud pero él como Delegado del Area de Servicios y Agenda XXI, solicita que así como en otros pueblos de nuestro tamaño, exista un Técnico para la Agenda XXI.

Le parece no obstante, bueno, el sistema de plan que se propone.

Sr.Alcalde

Le contesta al Sr.Asenjo que le parece poco serio la crítica a la Delegada de Juventud pues la misma se está “rompiendo los cuernos” para trabajar para el Ayuntamiento, incluso en tiempo de vacaciones y en horario a veces de su trabajo.

Sr.Asenjo

Vuelve a insistir en la crítica diciendo que le parece poco seria la ausencia de la misma en este Pleno.

Sr.Leunda

Cree que el Plan se ha gestionado como siempre sin tener en cuenta a la oposición. Su pregunta es además, si se ha contado y si se le ha informado de todo esto a la Informadora Juvenil. ¿Se ha barajado la posibilidad de que sea Koro Ruiz la persona referente con las funciones de este puesto antes de ofrecérselo al Técnico en Deportes?.

Cree que es importante tener su visión sobre este tema.

Cree que últimamente, ese referente en juventud ha sido Koro Ruiz y cree así mismo que ésta persona cuenta con más experiencia en el tema.

Sr.Alcalde

Señala que el hecho de que en las actas de Delegaciones del Area de Juventud aparezcan tanto Koro Ruiz como Miren Auzmendi, no quiere decir que sea la coordinadora o responsable del tema de juventud. De hecho es Miren Auzmendi, y en la anterior legislatura, lo fue Iñaki Hidalgo.

El hecho de que el Técnico de Deportes trabaje en el Ayuntamiento y con la liberación de carga de la gerencia anterior y la gestión integral de las instituciones deportivas, le ha parecido una idea buena para que sea él quien lo gestione.

Sr.Pedro Irastorza

Como representante de la Junta de Personal, dice que crear la figura del Técnico en Juventud le parece una buena idea, pero Koro Ruiz, recuerda, está al 80% en el puesto de informadora Juvenil y se le podría, cree él, ampliar la jornada, siendo el puesto referente en Juventud.

Además informa de que Koro Ruiz se ha enterado hace tan solo 2 días del tema.

Sr.Alcalde

Le dice que eso no es verdad y que hace tiempo se le ha dado ya a conocer el tema.

Sra.Maiza

Señala que empezar de cero y tener hoy día este informe o diagnóstico es algo y si ello va a suponer llegar a un sistema con objetivos para terminar en un Plan, en lugar de las acciones sueltas que se estaba llevando a cabo, todo está bien.

Pero dice, cree que a la vez existe una trampa en la que deberíamos evitar caer. La trampa consiste en crear una línea de financiación para empezar a trabajar en el tema de un sistema provincial y no municipal y luego exista abandono total.

Cree que si el Plan es un Plan ideado por Diputación habría que estar atento, pues el plan tiene que ser ante todo, municipal y debe adaptarse a nuestro municipio y sus necesidades. Antes de que finalice la tutela, en este caso, de Diputación, el Ayuntamiento ha de tener claro a dónde queremos ir. Le parece en ese sentido primordial y capital, el año que viene para intervenir. Es un caramelo impulsado por la Diputación y a veces es necesario para “echar a andar” picar del caramelo pero cuando dicha tutela desaparece, ¿qué es lo que ocurre?.

Cree que es un tiempo de seguimiento y de aportaciones para que ello se convierta en un verdadero Plan para Ordizia.

Sr.Dubreuil

Contesta al Sr.Pedro Irastorza, representante de la Junta de Personal, que a él le puede preguntar lo que quiera y cuando quiera sobre cualquier tema.

Vuelve a insistir que hay que avanzar hacia un Plan Integral en el menor tiempo posible y sobre todo con recursos humanos estables.

Sr.Leunda

Vuelve a preguntar en qué va a ser gastado el dinero presupuestado en Juventud.

Sr.Alcalde

Le contesta que todo eso se está acordando ahora.

Sr.Leunda

Aunque no se les tiene en cuenta a su grupo, solicita que ese dinero se utilice en aumentar la jornada de la Informadora Juvenil al 100% y el 20% que se le amplíe, lo utilice a desarrollar este sistema de promoción

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (EAJ/PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3)
Votos en contra: 0
Abstención: 2 (IU/EB-ARALAR 2)

Sr.Leunda

Vuelve a criticar el hecho de que no se les informa de nada y que esto es una pura dictadura.

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 3º punto del orden del día:

3.- Dación de cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas por Alcaldía.

Dación de cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

El artículo 27.3 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de Diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, establece la obligación de dar cuenta al Pleno de las modificaciones del Presupuesto.

Las modificaciones aprobadas con posterioridad a las comunicadas en el Pleno de Abril son las siguientes:

Transferencias de crédito

Número	Decreto nº	Importe
2	324	1.911,67
3	257	1.000,00
4	459	18.000,00
5	504	3.470,72
6	505	20.771,61
7	509	2.900,00
8	574	3.545,00
9	588	1.682,00
10	611	4.661,00
11	446	8.520,10
12	589	775,75
13	605	1.130,55
14	678	1.200,00
15	681	1.350,00

Créditos adicionales

Número	Decreto nº	Importe
7	324	2.401,07
8	334	4.463,22
9	Pleno 30-4-2010	
10	436	59.060,00
11	506	18.000,00
12	575	52.825,00
13	609	18.502,40

Habilitaciones de crédito

Número	Decreto nº	Importe
3	577	50.321,48
4	578	9.231,48
5	579	300,00
6	580	6.000,00
7	644	5.916,00
8	645	30.670,12
9	646	227.470,69
10	647	145.300,90
11	649	50.201,81
12	688	6.383,67
13	794	47.200,00
14	796	18.300,00
15	799	25.866,93

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Señala que el decreto nº.644 ha generado una serie de dudas en la pasada Comisión de Asuntos Ordinarios.

Le pasa la palabra al Sr.Interventor para que lo explique.

Sr.Interventor

Explica el contenido del decreto. El Plan Zapatero tiene tres proyectos este año 2010:

.- Cubrición del frontón pequeño.
.- II Fase del Hogar del Jubilado.
.- La ampliación de Majori.

Explica que con el desfase de las adjudicaciones (con un 70% de ingreso inicial de la subvención), finalizaron algunas obras y en ese momento no había llegado el 100% de la subvención, por lo que el Ayuntamiento adelantó la diferencia y luego la cobró y se hizo una incorporación del remanente de Tesorería y con el 30% restante, cuando ésta ha llegado, ha sido utilizado para otras cosas.

Lo importante, dice, es que toda la financiación que ha venido del Plan Zapatero ha sido utilizada para las obras del Plan, pues las normas del mismo, además, son muy estrictas y es casi imposible, no respetarlas.

Quizá habría de haber puesto una nota aclaratoria en ese sentido.

Sr.Leunda

Quiere saber en qué se ha utilizado los aumentos de crédito. Está claro el cerramiento de la cancha de prácticas pero hay otros 2 conceptos, le gustaría, se le aclarase.

Sr.Alcalde

Le contesta que responde a “nuevas construcciones de Oiangu”, es decir, arreglos de cosas estropeadas por terceras personas ajenas a la adjudicataria.

Y el otro concepto se refiere a compra de material y otras inversiones (adjudicaciones de contratos por parte de Majori Kiroldegia).

Sr.Leunda

Respecto a esa cantidad de 107.000.-€ quiere saber de dónde salen y si Majori pidió propuestas diferentes.

Sra.Maiza

Cree que el Ayuntamiento tiene que tener claro qué va a hacer con Oiangu tras el rescate de la concesión, y piensa que tras ello hay que analizar despacio la situación de Oiangu. Hay que andar con cuidado. Cree que no hay que pasar ningún bien de Oiangu, ni a Majori ni a nadie.

Cree que es preciso mantener Oiangu y sus pertenecidos en manos del Ayuntamiento.

Sr.Asenjo

Cree que hay que abrir un proceso participativo para Oiangu. Existe también una Agenda XXI en la que precisamente, uno de los puntos es este, qué hacer con Oiangu.

Gastar cualquier cantidad en Oaingu le parece bastante osado.

Sr.Leunda

Cree sin embargo que el Sr.Alcalde tiene claro que quiere disponer de una cancha de prácticas pues los postes de madera, tratados con creosota, han sido sustituidos por el Ayuntamiento y han costado un dineral.

Sr.Asenjo

Cree que además de lo que ha está hecho, se pueden hacer más cosas y eso es lo que hay que pensar, participando al pueblo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto del orden del día:

4.- Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Asesor Municipal de Cultura.

Propuesta

- Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Ordizia en materia cultural debe ser fortalecer el desarrollo y participación ciudadana en la actividad cultural de del municipio. Para ello, se hace preciso profundizar y estimular aquellas iniciativas que tienden a mejorar la vida cultural y social. El Consejo Municipal de Cultura puede ser un eficaz instrumento para conseguir estos objetivos favoreciendo la participación ciudadana en la toma de decisiones estratégicas para el municipio.

- La legislación de régimen local, contempla asimismo la posibilidad de crear consejos asesores sectoriales para encauzar la participación ciudadana, con funciones de asesoramiento y propuesta.

- Igualmente, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, contempla entre sus objetivos, artículos expresos en donde insta a los poderes públicos vascos a adoptar las medidas oportunas para lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de toma de decisiones, tanto en el máximo órgano de la Comisión como en las diferentes Comisiones de trabajo que se creen.

- Así pues y en cumplimiento de la correspondiente normativa, a través del Consejo Asesor Municipal de Cultura se procederá a poner en marcha las medidas oportunas para garantizar la participación en el área de Cultura de Ordizia.

- A la vista de todo ello y con el visto bueno de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 22 de septiembre de 2010, se propone la adopción del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Asesor Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ordizia.

2.- Someter el citado Reglamento a exposición pública durante 30 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOG dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

3.- En el supuesto de que no hubiera reclamaciones se considerará el presente acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones e producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra.Maiza

Explica brevemente en qué consiste el Consejo Asesor Municipal de Cultura.

Sr.Dubreuil

Señala que el voto de su grupo será favorable a la propuesta y agradece a la Sra.Maiza el trabajo realizado.

Cree que se están ya creando y constituyendo bastantes Consejos Asesores y cree en la importancia que ello tiene en el camino de la participación ciudadana.

Sra.Maiza

Le recuerda que en el proceso participativo está también el proyecto de “Ordizia, Ciudad Educadora”.

Sr.Leunda

Va a votar a favor de la propuesta pero en cuanto a la composición del consejo no está del todo de acuerdo.

Ya dijo en su día que cree que tener un representante de cada grupo político del Ayuntamiento en el Consejo es trasladar a ese foro el mismo talante que existe en el Ayuntamiento. No querría que este consejo mixto de políticos y demás asociaciones y colectividades, obviase el foro en el que los políticos han de trabajar, es decir, no querría trasladar al Consejo Asesor, la crispación y enfrentamiento que existe entre los políticos.

Cree que también a título personal puede haber personas en el mundo de la cultura que puedan estar y aportar mucho.

Quizás por parte del Ayuntamiento la asistencia debería de ser del Técnico correspondiente y del Delegado del Area en cuestión. No quiere que sea un sustitutivo de la Comisión de Cultura, que actualmente, y debido a la organización del Ayuntamiento, no existe.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto del orden del día:

5.- Adecuación de las retribuciones de los empleados públicos.

Propuesta

PARTE EXPOSITIVA

El Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo adopta una serie de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público derivada de la reacción conjunta de la Unión Europea en defensa de sus países miembros y del euro, como respuesta a las dudas sobre la capacidad de determinados países para corregir los déficit y devolver su deuda. A ello responden las medidas incluidas en el citado Real Decreto Ley, uno de cuyos objetivos principales se concreta en reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

En concreto, el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo dispone que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas, indicando a continuación que su objetivo es "reducir un cinco por ciento de la masa salarial en términos anuales", reducción, que según dispone "es de obligada aplicación a todas las administraciones, lo que supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas".

La Comisión Ejecutiva de EUDEL acordó en fecha 27 de mayo de 2010 que en cuanto a la reducción de las retribuciones de los empleados públicos, debía proponerse una actuación conjunta y coordinada con el resto de instituciones -Diputaciones Forales y Gobierno Vasco-, para concretar tanto el alcance como los efectos del Real Decreto Ley. Dando cumplimiento a dicho acuerdo, y sin perjuicio de las diferencias y particularidades propias de cada institución, se ha mantenido esa coordinación como principal línea de trabajo, partiendo de la premisa compartida de que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, nuestra singularidad, posibilita ciertos márgenes de cara a la concreta aplicación de este Real Decreto Ley de obligado cumplimiento.

Dando cumplimiento a todo ello, el Acuerdo que a continuación se desarrolla tiene por objetivo lograr una disminución del 5% de la masa salarial en términos anuales, parte de la cual deberá provenir de la reducción de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 1.2 y 1.3 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por los que se modifican diversos apartados del artículo 22 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, artículos todos ellos de carácter básico, tal y como explícitamente recoge la propia Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 8/2010.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuanto a la concreta aplicación de esta medida, resulta razonable interpretar que, al igual que se ha hecho por las demás instituciones públicas vascas, la reducción de las retribuciones obedezca a un criterio de progresividad de tal manera que sean las retribuciones más altas las que deban contribuir con un porcentaje mayor, para lo cual se fija una nueva tabla retributiva que, al igual que en el resto de instituciones, contempla dicha progresividad. Esta misma progresividad resultaría aplicable al personal laboral dado el principio inspirador que regula el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas UDALHITZ 2008-2010, de establecer iguales condiciones de trabajo para el personal laboral y funcionario, siendo así que explícitamente se recoge en el Título II, arts. 64 y ss para el laboral una estructura retributiva equivalente con los mismos conceptos retributivos que para el personal funcionario. De todo ello se deriva que resulte razonable aplicar las mismas deducciones progresivas a ambos colectivos.

La adopción de estas medidas extraordinarias derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, precisa que el Ayuntamiento de Ordizia adopte una serie de modificaciones que posibiliten su aplicación efectiva, que son las que se detallan en el contenido del presente Acuerdo. En este sentido resulta ineludible que, al igual que se contempla en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 8/2010, con efectos de uno de junio de 2010 se proceda a la suspensión parcial del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas UDALHITZ 2008-2010 en los términos necesarios para la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y del presente Acuerdo, y en concreto, las medidas de contenido económico.

En fecha 22 de junio de 2010 y, posteriormente, en fecha 30 de junio de 2010, EUDEL convocó a la Comisión Paritaria de Interpretación, Conciliación y Mediación de UDALHITZ, con el fin de informar y, en su caso acordar, con las organizaciones sindicales tanto las medidas y criterios derivadas del Real Decreto Ley en este ámbito y recogidas en el presente Acuerdo, como de la suspensión parcial del Acuerdo en los términos manifestados. En dicha Comisión no hubo posibilidad de Acuerdo.

Así mismo, con fecha 23 de julio de 2010, se constituyó la Comisión Paritaria de Seguimiento del Udalhitz del Ayuntamiento, en la que la representación de la parte social mostró su total desacuerdo con la medida, informando además de que la misma estaba impugnada y admitida a trámite en el Tribunal Supremo.

En base a todo lo cual, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ordizia adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RDL 8/2010 de 20 de mayo y normativa autonómica de aplicación al objeto de lograr con carácter general, establecer una reducción del Capítulo I de sus Presupuestos para el año 2010.

Dicha reducción ascenderá a un 5% de la masa salarial en términos anuales. En consecuencia, y considerando que la medida tiene efectos desde 1 de junio de 2010, dicha reducción se concretará en un 2,86% para el periodo de Junio a Diciembre de 2010, porcentaje que se obtiene de aplicar ocho catorceavas partes del expresado 5% en términos anuales.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anteriormente expuesto, las retribuciones básicas a percibir por el personal al servicio del sector público con efectos de 1 de junio de 2010, serán las contempladas en los cuadros respectivos de los artículos 1.2 y 1.3 del RDL 8/2010 de 20 de mayo, por los que se modifican los apartados DOS y CINCO del artículo 22 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- A fin de garantizar que las medidas de reducción se apliquen con criterios de progresividad entre los diversos niveles retributivos existentes en el Ayuntamiento, los empleados públicos tendrán la reducción anual en términos porcentuales que se determina en la siguiente tabla (tabla orientativa ANEXO I UDALHITZ):

TABLA DE REDUCCIONES. APLICACIÓN R.DL 8/2010, DE 20 MAYO

RETRIBUCIONES SUPERIORES A NIVELES UDALHITZ	RETRIBUCION 2010	% reducción en el periodo de aplicación	% reducción equivalente anual
	70.000,00 €	2,86	5,01
	65.000,00 €	2,78	4,87
NIVELES UDALHITZ	RETRIBUCION 2010	% reducción en el periodo de aplicación	% reducción equivalente anual
30	61.257,34 €	2,72	4,76
29	59.547,58 €	2,68	4,69

28	57.837,42 €	2,62	4,59
27	56.127,26 €	2,55	4,46
26	54.418,32 €	2,48	4,34
25	52.707,46 €	2,38	4,17
24	50.997,43 €	2,25	3,94
23	49.287,01 €	2,20	3,85
22	47.577,93 €	2,15	3,76
21	45.867,22 €	2,10	3,68
20	44.157,61 €	2,05	3,59
19	42.447,44 €	1,97	3,45
18	40.737,54 €	1,91	3,34
17	39.027,25 €	1,86	3,26
16	37.317,22 €	1,82	3,19
15	35.607,20 €	1,81	3,17
14	33.897,16 €	1,73	3,03
13	32.187,26 €	1,65	2,89
12	30.703,14 €	1,55	2,71
11	29.219,30 €	1,05	1,84
10	27.735,30 €	0,95	1,66
9	26.251,44 €	0,78	1,37
8	24.870,67 €	0,68	1,19
7	23.490,18 €	0,56	0,98
6	22.129,69 €	0,56	0,98
5	20.769,20 €	0,56	0,98

Nota: En la presente tabla, no se incluye antigüedad.

Para aplicar este criterio se hará uso con carácter prioritario el presente año de la paga extraordinaria del mes de Diciembre. A estos efectos, se aplicará a la paga extraordinaria la cantidad correspondiente hasta completar la minoración total correspondiente al periodo de aplicación, calculada según los porcentajes de minoración de la tabla anterior, una vez deducidas las derivadas de la aplicación de los artículos 1.2 y 1.3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

CUARTO.- El personal eventual, cargos de confianza, funcionarios de empleo y personal asimilado, verá reducidas sus retribuciones en un porcentaje idéntico al aplicado al empleado público de similar retribución.

QUINTO.- Se acuerda con efectos de uno de junio de 2010 la suspensión parcial del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas UDALHITZ 2008-2010, al que se adhirió el Ayuntamiento de Ordizia mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2008 manteniendo las condiciones más beneficiosas reconocidas con anterioridad para el personal del Ayuntamiento, en los términos necesarios para la correcta aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y del presente Acuerdo, y en concreto, las medidas de contenido económico.

SEXTO.- De conformidad con la normativa vigente, los recursos obtenidos de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal derivados del RD 8/2010 de 20 de mayo tendrán por finalidad la adopción de aquellas medidas de actuación necesarias para mejorar la situación económico-financiera de la institución.

SÉPTIMO.- Se faculta al Alcalde a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Del presente Acuerdo se dará traslado a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL.

En ....., a ..... de junio de 2010.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Da cuenta de que el punto iba propuesto para su aprobación por el pleno de julio y que quedó sobre la mesa porque no se había constituido y tratado el tema en la Comisión de Seguimiento del Udalhitz del Ayuntamiento.

El mismo día del Pleno, 23 de julio, y tras la celebración del mismo se constituyó dicha comisión de seguimiento y además se reflejó la postura en contra de la parte social a dichas medidas.

Sr.Interventor

Señala que las condiciones que el Gobierno establece no se cumplen del todo pues la bajada no supone un 5% general de las retribuciones y no sabe si con las medidas propuestas por EUDEL y adoptadas ya en algunos Ayuntamientos se cumple con la Norma impuesta desde Madrid.

Sr.Gonzalez

Se muestra contrario a la propuesta pues no entiende que el Gobierno rompa pactos de negociación colectiva ya aprobados.

Cree que hay otras medidas antes que apretar a los trabajadores.

Tampoco le gusta la idea de llegar a “arreglos extraordinarios” para que las cosas queden como están.

El tema está en el Tribunal Supremo y pide valentía para posponer el tema hasta que se dicte sentencia por dicho Tribunal.

Sr.Asenjo

Cree que las formas son importantes. Hay gente que apoya la Constitución y no tienen en cuenta el gobierno de la Comunidad Autónoma y cree que EB/ARALAR debería apoyar la misma postura que apoya en otros Ayuntamientos.

Cree que se trata de una imposición y de falta de respeto a la autonomía municipal. Le parece una pasada.

Apela a la autonomía municipal. Cree que la situación económica de los Ayuntamientos no es igual en todos por lo que le parece mal que EUDEL proponga el mismo acuerdo para todos los Ayuntamientos.

Cree que los funcionarios no tienen nada que ver en esta crisis y no le parece adecuado ir en contra de los intereses de los mismos.

Sr.Leunda

Le contesta que en los Ayuntamientos en los que los Alcaldes son de su partido no se ha aprobado la bajada salarial.

Sr.Asenjo

Le dice al Sr.Leunda que le ha preguntado, que no lo ha asegurado.

Sr.Irastorza

De la Junta de Personal, dice que aprobar la medida supone romper el Udalhitz, y el año que viene tendrán que negociar con ellos el convenio.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 5 (PNV 2,PSE-EE (PSOE) 3,)
Votos en contra: 2 (IU/EB-ARALAR)
Abstención: 2 (EA 2),

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

6.- Revocación del acuerdo de rescate de la Concesión de Oiangu aprobado en Pleno de 24 de mayo de 2010.

Propuesta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, sobre la base de las motivaciones que en el mismo se citan:

1.- Rescatar la concesión adjudicada en febrero de 2005 a Ikengu 05, SL, sin indemnización alguna por las inversiones realizadas de conformidad con el Convenio firmado en fecha de 30 de mayo de 2008.

2.- Ejecutar el aval de 120.000 euros en su integridad de conformidad con la Estipulación Primera, apartado B) del Convenio firmado el 30 de mayo de 2008.

3.- Ordenar a los servicios municipales la valoración de los daños y perjuicios causados en el parque a efectos de su reclamación a la empresa adjudicataria, en aquello que exceda del importe del aval ejecutado a Elkargi.

No obstante, y aunque el acuerdo fue inmediatamente notificado a ELKARGI,S.G.R. e IKENGU 05, S.L. el punto 1 citado, es decir, el rescate de la concesión, fue adoptado sin observar lo dispuesto en el artículo 256.2 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en vigor en la actualidad por lo establecido en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En efecto, se ha de dar audiencia al acreedor hipotecario de forma previa a la resolución del expediente, por si éste ofreciera subrogarse en el cumplimiento de la concesión administrativa, y han de ser oídos igualmente todos los titulares de cargas y derechos que sobre la misma pudieran existir, tal y como ordena el artículo 258 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiéndose solicitar para su incorporación al expediente certificación del Registro de la Propiedad.

Así mismo, establece el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC, en lo sucesivo) que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, y el artículo 105 del mismo cuerpo legal dispone que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

En el presente caso, a la vista del escrito de abandono de la concesión presentado por la concesionaria, la situación de deterioro del parque de Oiangu y demás motivos que se citan en el acuerdo de 24 de mayo de 2010, hay causas que justifican el acuerdo de rescate y resolución de la concesión, pero dicho acto no puede ser adoptado sin haber dado el trámite de audiencia legalmente previsto al acreedor hipotecario y demás titulares de cargas o derechos, y habiendo examinado las posibilidades de subrogación en el cumplimiento de la concesión que éstas ofrezcan, en su caso.

En virtud, asimismo, del artículo 66 LRJPAC, el órgano que anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Esta circunstancia debe predicarse de los puntos 2) y 3) del acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2010, por cuanto que tanto la ejecución del aval como la valoración de daños ordenada a los servicios municipales se habrían mantenido igual, de forma inmediata a la recepción del escrito del concesionario por el que manifestaba el abandono de la concesión, a la vista del estado de deterioro del objeto de la misma y de la verificación de la causa para la ejecución del aval en el mero abandono de aquélla por el concesionario.

A la vista de ello, se propone:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-Revocar el punto 1) del acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2010, por el que se acordaba rescatar la concesión adjudicada en febrero de 2005 a Ikengu 05, SL, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior al trámite de audiencia establecido en el artículo 256.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 84 LRJPAC, con carácter previo a la adopción, en su caso, de acuerdo de rescate y resolución de la concesión.

2.-Recabar del Registro de la Propiedad de Tolosa certificación de titularidades y cargas de la finca de dominio público, de la concesión administrativa y de inscripciones posteriores que graven la misma.

3.-Una vez recibida la certificación registral antedicha, dar audiencia a los titulares de derechos y cargas sobre la concesión que en la misma consten, al objeto de que ofrezcan, en su caso, subrogarse en el cumplimiento de la misma o manifiesten lo que a su derecho convenga con relación a los derechos o cargas que pudieren ostentar.

4.-Disponer la conservación de los puntos 2) y 3) del Acuerdo del Pleno de 24 de mayo de 2010, en cuanto a la ejecución del aval y la valoración de daños y perjuicios causados en el parque.

5.-Comunicar la presente resolución a las mercantiles IKENGU 05, SL, y ELKARGI SGR, a los solos efectos de su conocimiento, manifestándoles que se dará trámite de audiencia con posterioridad a la recepción de la certificación registral antes referida, sin perjuicio de la facultad de comparecer en el expediente en cualquier momento y formular cuantas alegaciones estimen que les puedan corresponder por ley.

Sr.Alcalde

Informa del porqué la inclusión del punto en el Orden del Día del Pleno. Existe un defecto de forma que hay que subsanar.

En primer lugar se vota la inclusión de la propuesta en el orden del día.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 2,PSE-EE (PSOE) 3,EA 2, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra:0
Abstención: 0

Sra.Secretaria

Explica la necesidad de proceder a la revocación del rescate aprobado en mayo de 2010.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 2,PSE-EE (PSOE) 3,EA 2, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra:0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

8.- Ruegos y preguntas

- El Sr.Mikel Leunda ha consultado o leído una delegación de Juventud en la que es evidente que si no de coordinadora, la informadora juvenil si ha realizado funciones relacionadas con el tema de juventud.

- Dice también que cuando la Sra.Maiza estaba de Alcaldesa en funciones, se produjeron las inundaciones en Pakistan y que solicitó una cantidad de la partida destinada a la Cooperación Internacional. Se le solicitó que presentara un informe o memoria y ha visto que en otras ocasiones no se ha pedido informe alguno. Señala que ha preparado el escrito con el informe y que hoy mismo le dará entrada en el Registro, y espera que se atienda su petición.

Señala también que ha hecho un repaso de las ayudas a la Cooperación 2008 y le sale un remanente de 33.000.-€ que se arrastra desde el 2009, que junto a los 76.000.-€ presupuestado para 2010, hacen un total de 109.000.-€. El cree que los 33.000.-€ deberían estar y no los ve por ningún lado.

El Sr.Alcalde le contesta que la petición que ha mencionado sobre la ayuda a Pakistan la oyó por primera vez el miércoles pasado, anteayer, en la Comisión de Asuntos Ordinarios.

Dice que se adoptó un compromiso de consensuar las ayudas de emergencia y así lo hizo también cuando se concedió una ayuda a Tibet, y le dice al Sr.Leunda que a la propuesta que él ahora formula, se le dará el mismo trámite.

Sra.Maiza

Se dirige al Sr.Leunda explicándole que cuando ella estaba de Alcaldesa en funciones, recibió su llamada pero en Agosto y en ese momento no se pudo hacer nada pues mayoritariamente estaba la gente fuera, de vacaciones. Luego han venido las fiestas Vascas y como ya se sabe el Ayuntamiento prácticamente no empieza a funcionar, al menos, políticamente, hasta mediados de septiembre.

Ella además, añade, no tiene competencia para aprobar eso.

- El Sr.Gonzalez solicita que la condena a costas judiciales a “Oiangu Bizirik”, por importe de 2.045,37.-€ sea condonada. Hace referencia al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se decide no perdonar la deuda. Pregunta sobre la argumentación del acuerdo.

El piensa que por generosidad así como por la movilización y representación que la Asociación “Oiangu Bizirik” tiene, debería perdonarse la condena a costas y piensa que si no es así el problema se enquistará aún más. Han ocurrido muchas cosas y cree que el Ayuntamiento debería liderar la posible salida al conflicto con este gesto. Adelanta que presentará una moción para su debate al pleno próximo sobre el tema.

- El Sr.Leunda señala que hace tiempo solicitaron acudir a la Junta de Gobierno con voz pero sin voto, que en otros municipios esto se permite y si aquí no se permite, quieren al menos información sobre los temas que en dicha Junta de Gobierno se debaten.

La Sra.Secretaria le informa que la Junta de Gobierno es un órgano en el que asisten los que son y recoge las actas tal y como se tratan. Señala que podría extenderse más en los temas pero ello le supondría, que después de cada reunión, aparte del acta sobre la Junta, debería elaborar un informe para los que no acuden, dando cuenta de todos los antecedentes relacionados con el punto que se trate. Si hace lo mismo con todas las actas necesitaría un día entero de trabajo para realizar el mismo y no dispone de tanto tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.